

## ORDENANZA N° 2.599/25

### Otorgar Excepción al Artículo 13º de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13 - al Sr. Hugo Manuel Contreras

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1118/13; la Resolución Municipal N° 2025-0499-DEM-TREVELIN; la Nota N° 899/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 373/25; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30º, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.118/13, determina el marco normativo para el servicio de Taxis, Remises, Radio-Taxis y Taxi-Flet en la jurisdicción de Trevelin.

Que, el Artículo 13º, de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13 establece que: *"Las Licencias de Vehículos otorgadas para la explotación de taxis, radio-taxis, remises y taxiflet son intransferibles por el término de dos (2) años contados a partir de la adjudicación. Vencido este plazo son transferibles en las siguientes condiciones:*

*a- En el caso de transferencia entre vivos, el Licenciatario de taxis, radio-taxis, remises y taxiflet, deberá manifestar por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal el deseo de transferir su licencia y presentar al interesado de recibir la misma. Por dicha operación el interesado en adquirir la licencia de taxi, radiotaxi y remis deberá abonar un canon de mil (1000) módulos y en los casos de taxiflet será de ciento cincuenta (150) módulos.*

*b- En el caso de transferencia por causa de muerte, los sucesores deberán acreditar tal carácter en la forma y con los requisitos que establece el Código Civil. En todo caso de traspaso, el destinatario de la misma deberá cumplir con todos los requisitos que establece la presente Ordenanza para ser titular de una licencia. El sucesor universal o particular estará exento de la obligación de tributar el canon único antes mencionado. El Municipio a través del organismo que corresponda procederá a dar de baja de sus registros al titular concedente, al vehículo original si está incluido en la transferencia y dará de alta al nuevo titular con el vehículo que afecta al servicio si corresponiere".*

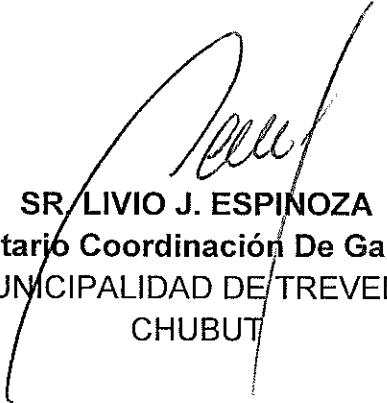
Que, la Nota N° 899/25 ingresada al HCD, los Sres. Hugo Manuel Contreras, D.N.I N° 27.883.821 y César Horacio Ñancufil, D.N.I N° 25.076.633, solicitan excepción al Artículo 13º de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13 en lo que hace al plazo de intransferibilidad de la Licencia de Taxi N° 015-124, adjudicada al Sr. Hugo Manuel Contreras mediante la Resolución Municipal N° 2025-0499-DEM-TREVELIN autorizando su transferencia a favor del Sr. César Horacio Ñancufil.

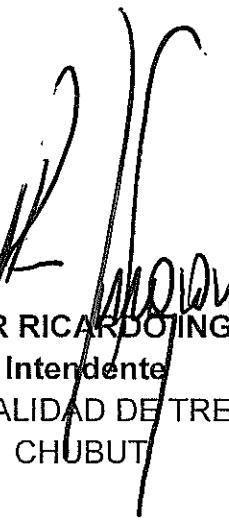
FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

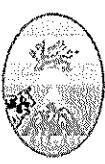
POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

  
SR. LIVIO J. ESPINOZA  
Secretario Coordinación De Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
HECTOR RICARDO INGRAM  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2.025.-----



Que, en la Resolución Municipal N° 2025-0499-DEM-TREVELIN, los Sres. Hugo Manuel Contreras, D.N.I N° 27.883.821 y César Horacio Ñancufil, D.N.I N° 25.076.633 expresan su voluntad de adjudicarse integramente al régimen económico vigente: el Sr. Hugo Manuel Contreras se compromete a cancelar la totalidad de lo adeudado, a la fecha de transferencia, en un único pago, (más no la totalidad del costo de la Licencia que será afrontado por el Sr. y César Horacio Ñancufil), respecto al valor de la Licencia fijado en la Resolución Municipal N° 2025-0499.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente, a fin de sancionar la presente normativa.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º: EXCEPTUAR** al Sr. Hugo Manuel Contreras, D.N.I N° 27.883.821, de lo establecido en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13, en lo que respecta al plazo de intransferibilidad de la Licencia de Taxi N° 015-124 otorgada mediante la Resolución Municipal 2025-0499-DEM-TREVELIN.

**Artículo 2º: DETERMINAR** que Sr. Hugo Manuel Contreras, D.N.I N° 27.883.821 le corresponde cancelar la totalidad de lo adeudado a la fecha de transferencia en un único pago.

**Artículo 3º: AUTORIZAR** la transferencia de la Licencia de Taxi N° 015-124 al Sr. César Horacio Ñancufil, D.N.I N° 25.076.633, quien deberá hacerse cargo de los pagos pendientes del costo de la Licencia, la transferencia queda exceptuada del canon de 1000 módulos.

**Artículo 4º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda Municipal y a los solicitantes para su conocimiento y efectos pertinentes.

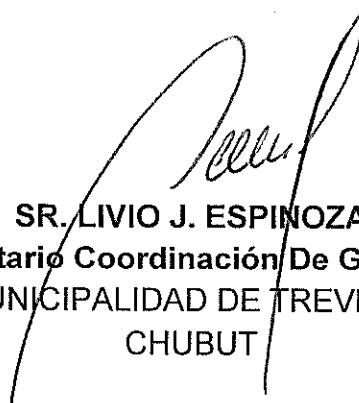
**Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**

FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

  
SR. LIVIO J. ESPINOZA  
Secretario Coordinación De Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
HECTOR RICARDO INGRAM  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2.025.-----